

(SALAMANCA)

PL1/2024.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO
CONCEJALES ASISTENTES:

D.º ENCARNACION GARCIA GARCIA
Dº M.º DE LOS ANGELES BURGOS
DIAZ DE ARGANDOÑA
CONCEJALES AUSENTES:
ROBERTO DEL ARCO MONTES
D. JUAN MONTES RODRIGUEZ
SECRETARIA:
AMPARO ESTEBAN GALLEGO

Salón de del Fn el Sesiones Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de 2024. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación Dª Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las sesiones celebradas con fechas 25 de septiembre y 29 de noviembre de 2023.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de las referidas sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024.



(SALAMANCA)

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido del informe económico-financiero.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención en el que se hace constar que "Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión, si bien todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación."

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo El artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, que en relación con las limitaciones a la contratación temporal. Establece que:

"1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO. Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

SEGUNDO. Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2024 de 694.176,50 euros, indicando que No obstante, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley



(SALAMANCA)

Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, señala la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuesto. Dicho cálculo y aprobación por el Pleno se llevara a cabo una vez liquidado el ejercicio 2023, considerándose hasta ese momento el límite marcado por los ingresos no financieros.

El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	529.172,50
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	41.200,00
4	Transferencias Corrientes.	85.164,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.140,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	33.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		694.176,50

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	200.228,47
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	279.140,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	29.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	185.308,03
7	Transferencias de Capital.	0,00



(SALAMANCA)

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS		694.176,50

CUARTO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Aprobar las cuantías de retribuciones complementarias establecidas en la base decimoctava de ejecución del presupuesto y lo previsto en esta base.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEXTO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

SEPTIMO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.
 - b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

OCTAVO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

NOVENO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DECIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A APROBACION DEL "PROYECTO DE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCOMSUMO COMPARTIDO DE 126,5 KWP EN SARDON DE LOS FRAILES" REDACTADO POR EL INGENIERO INDUSTRIAL JOSE LUIS HERNANDEZ BLAZQUEZ



(SALAMANCA)

CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A 102.837,11 € (84.989,35 € DE BASE Y 17.847,76 € DE IVA).

Previéndose la tramitación del expediente para la contratación de las obras incluidas en el "Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes", redactado por el ingeniero industrial Jose Luis Hernandez Blázquez, cuyo presupuesto total asciende a 102.837,41 € y constando la documentación necesaria que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la disposición adicional segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), según la cual el órgano de contratación de la obra incluida en el "Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes", por importe de 102.837,11 € (IVA incluido), es el Pleno del Ayuntamiento, por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes, redactado por el ingeniero industrial Jose Luis Hernandez Blázquez cuyo presupuesto total asciende a 102.837,41 €

5º- DELEGACION EN EL ALCALDE DE TODAS LAS COMPETENCIAS DEL PLENO RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCOMSUMO COMPARTIDO DE 126,5 KWP EN SARDON DE LOS FRAILES" REDACTADO POR EL INGENIERO INDUSTRIAL JOSE LUIS HERNANDEZ BLAZQUEZ CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A 102.837,11 € (84.989,35 € DE BASE Y 17.847,76 € DE IVA): APROBACION DE PCAP, APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL GASTO, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, ADJUDICACION...Y CUANTOS OTROS SE DERIVEN DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO.

Previéndose la tramitación del expediente para la contratación de las obras incluidas en el "Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes", redactado por el ingeniero industrial Jose Luis Hernandez Blázquez, cuyo presupuesto total asciende a 102.837,41 € y constando la documentación necesaria que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la disposición adicional segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), según la cual el órgano de contratación de la obra incluida en el "Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes", por importe de 102.837,11 € (IVA incluido), es el Pleno del Ayuntamiento, por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Delegar en el alcalde todas las competencias del pleno relativas a la contratación de la obra "Proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido de 126,5 kwp en Sardon de los Frailes", redactado por el ingeniero industrial Jose Luis Hernandez Blázquez, cuyo presupuesto total asciende a 102.837,41 € (IVA incluido): aprobación de PCAP; aprobación del expediente de contratación; aprobación del gasto; apertura del procedimiento de adjudicación; adjudicación...y cuantos otros se deriven de la correcta ejecución del contrato.



(SALAMANCA)

ASUNTO 6º-MOCIONES

No se presentan

ASUNTO 7º-INFORMES DE ALCALDIA

No se presentan

ASUNTO 8º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. - Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -